

RESOLUCIÓN N° **198** / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA, **30 ENE 2013**

VISTOS: Ingreso N° 13015 de fecha 19 de noviembre de 2012, Informe Inspectivo de fecha 19 de noviembre de 2012, Memo N° 21 de 11 de enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° **2-736776**, con giro de **VENTA DE FLORES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MARIA LORETO OLATE BAEZA, RUT. N°** [REDACTED], según Memo N° 21 de 11 de enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **PERGOLA CEMENTERIO GENERAL LOCAL 6 Y 7, Rol 2164-372**, unidad vecinal 24.

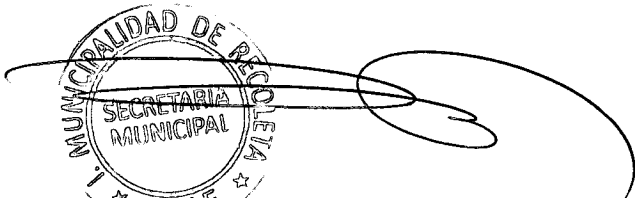
2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
DE
ATENCIÓN AL
CONTRIBUYENTE
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

gm
HNM/OBC/MRA/ggc
28.01.2013